



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 142-2021/MPHy

CARAZ; 10 MAYO 2021

VISTOS: El Informe N° 0198-2021-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, en mérito al certificado de defunción general expedido por el establecimiento de salud – Hospital de Apoyo Caraz, solicita que se dé por concluida la Relación Laboral del Ex. Servidor Asunción Alejandro Bailon Capa; el Informe Legal N° 229-2021-MPHy/05.10 de fecha 10 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Los Obreros que presten servicio a la Municipalidades son Servidores Públicos sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho Régimen”.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 16°, la extinción del contrato de trabajo, se da por las siguientes causas: “(...) a) El fallecimiento del trabajador o de empleador si es persona natural; b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; c) La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad (...)”.

Que, mediante Informe N° 0198-2021-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, en mérito al certificado de defunción general expedido por el establecimiento de salud – Hospital de Apoyo Caraz, recomienda que mediante acto Resolutivo, se dé por concluida la Relación Laboral del Ex. Servidor Asunción Alejandro Bailon Capa.

Que, cabe señalar, que Don Asunción Alejandro Bailon Capa, se desempeñaba como Serenazgo de esta Municipalidad, en calidad de Contratado de Naturaleza Permanente incorporado mediante Sentencia Judicial, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, quien falleció el día 22 de Abril del presente, según el Certificado de Defunción General, con código de barra N° 2002518727.

Que, mediante el Informe Legal N° 229-2021-MPHy/05.10 de fecha 10 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica en consideración a los actuados, se ha visto por conveniente, que es procedente emitir el acto resolutivo que declara el cese por fallecimiento de Don Asunción Alejandro Bailon Capa, a partir del 23 de abril del 2021, asimismo se autorice a la Unidad de Potencial Humano, procedan a practicar la Liquidación de Beneficios Sociales que le correspondan.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE POR FALLECIMIENTO de Don **ASUNCIÓN ALEJANDRO BAILON CAPA**, a partir del 23 de abril del 2021, asimismo se autorice a la Unidad de Potencial Humano, procedan a practicar la Liquidación de Beneficios Sociales que le correspondan

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Potencial Humano y a las áreas competentes la presente, a efectos de tomar las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL